



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/6/Add.1
7 de noviembre de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Séptima Reunión
Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005

Addendum

**SITUACIÓN/PERSPECTIVAS DE LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO
DEL ARTÍCULO 5 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS
MEDIDAS DE CONTROL DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

El presente addendum se emite para **añadir** al documento PNUMA/OzL.Pro/ExCom/47/6 la segunda parte titulada Estado de la Aplicación en Países Sujetos a Decisiones de las Partes sobre Cumplimiento y en Países en Riesgo de Incumplimiento.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

SEGUNDA PARTE: ESTADO DE LA EJECUCIÓN EN PAÍSES QUE ESTÁN PENDIENTES DE DECISIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO Y EN PAÍSES QUE ESTÁN EN RIESGO DE INCUMPLIMIENTO

1. En la presente sección se analizan los países respecto de los cuales las Reuniones de las Partes han adoptado decisiones o formulado recomendaciones sobre cumplimiento y sobre los que parecen estar en riesgo de incumplimiento, por su orden alfabético en inglés. Al final del presente anexo figura una tabla, en el que se señala el cumplimiento del requisito de establecer sistemas de otorgamiento de licencias teniendo en cuenta la Decisión XVI/32.

2. No se incluyen los países enumerados a continuación que aclararon posteriormente las desviaciones en sus datos o comunicaron datos faltantes y los que han cumplido: Afganistán (presentación de datos), Albania (comunicó el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias y la prohibición de importaciones de SAO con arreglo a la Decisión XV/26), Bangladesh (TCA), Belice (CFC), Bolivia (CFC), Camerún (halones), Etiopía (CFC), Kiribati (presentación de datos), Lesotho (halones), Maldivas (CFC), Namibia (CFC), Nepal (CFC)¹, Nigeria (CFC), Pakistán (halones), Papua Nueva Guinea (CFC), San Vicente y las Granadinas (CFC), Turquía (bromoclorometano), Tuvalu (presentación de datos), Uganda (metilbromuro), y Uruguay (metilbromuro).

Armenia (metilbromuro)

3. El consumo de metilbromuro de Armenia en 2004 de 1,02 toneladas PAO excedió su nivel básico de consumo nulo de ese producto. En la Recomendación 34/3 de la 34ª Reunión del Comité de Aplicación (julio de 2005) se pedía a Armenia que presentara un plan de acción con parámetros de referencia y plazos específicos para que la Parte volviera a la situación de cumplimiento. La ONUDI presentó a la 47ª Reunión un proyecto sobre prestación de asistencia técnica a Armenia. Ahora bien, el proyecto plantea problemas en cuanto a la financiación de proyectos en países con un nivel básico nulo que ya han recibido financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial antes de su reclasificación como país que opera al amparo del Artículo 5. Este proyecto se sometió a consideración del Comité Ejecutivo para que lo analice por separado.

Bosnia y Herzegovina (CFC, metilbromuro y metilcloroformo)

4. Bosnia y Herzegovina notificó un consumo de CFC en 2004 de 187,9 toneladas PAO de CFC, que supera el requisito establecido en el plan de acción de un consumo máximo de 167 toneladas PAO en 2004. Un representante de Bosnia y Herzegovina asistió a la 34ª Reunión del Comité de Aplicación en julio de 2005 y presentó un plan de acción sobre los CFC revisado que difiere del establecido. El nuevo plan llevaría a esa Parte a figurar entre los cumplidores en 2009 y no en 2007, mientras que el consumo nulo y la eliminación total se alcanzarían en 2009 y no en 2008. La 35ª Reunión del Comité de Aplicación tiene ante sí la cuestión del plan de acción revisado.

¹ Con sujeción a una decisión sobre cumplimiento y no sobre incumplimiento.

5. De conformidad con la Decisión XV/30 de la 15ª Reunión de las Partes, Bosnia y Herzegovina estaba en la obligación de establecer un sistema de otorgamiento de licencias, incluso de cuotas, para importaciones y exportaciones de SAO a más tardar en 2004 y de prohibir las importaciones de equipo que utilice SAO a más tardar en 2006. Es más, en su condición de signatario del Protocolo de Montreal, se había instado al país a que estableciera los sistemas de otorgamiento de licencias de importación y exportación con carácter urgente (Decisión XVI/32).

6. Bosnia y Herzegovina informó de que su consumo de 2004 (2,44 toneladas PAO) era superior al nivel básico establecido para el metilcloroformo (TCA) (1,55 toneladas PAO). La ONUDI aplica, en tres empresas (Soko Paneli, Soko IPV y Kuca Leda), un componente de TCA como parte de un proyecto general de refrigeración en Bosnia y Herzegovina (BHE/REF/39/INV/14). Pese a las demoras en la ejecución del proyecto, la ONUDI informó de que estos proyectos o bien se habían completado o estarían terminados a fines de año, lo que redundaría en la eliminación de 92,51 toneladas PAO de CFC y 0,63 toneladas PAO de TCA.

7. En su 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó la segunda etapa del plan nacional de eliminación de SAO, oportunidad en la que pidió a la ONUDI que retuviera el desembolso de 19 019 \$EUA de esa etapa hasta que se cumpliera la meta de consumo de TCA y el país hubiese establecido el sistema de otorgamiento de licencias.

8. En el momento de redactar el presente documento, la ONUDI señaló que no se vislumbraba la aprobación del proyecto de ley correspondiente y que ello obedecía a dificultades derivadas de circunstancias especiales existentes en el país, a saber, la necesidad de contar con la aprobación de los dos Estados, la jubilación del funcionario encargado del ozono y el proceso de privatización en marcha en el país. La ONUDI dijo que designaría a un experto nacional para apoyar al nuevo funcionario encargado del ozono.

Botswana (metilbromuro)

9. Botswana notificó en 2004 un consumo de metilbromuro de 0,036 toneladas PAO. Según la Decisión XV/31, en su plan de acción se establece un consumo máximo de 0,2 toneladas PAO en 2004.

10. La ONUDI dio por terminado su proyecto de eliminación del metilbromuro en Botswana en 2004. Se aprobó un plan de gestión de refrigerantes, del que se encargará Alemania, para prestar asistencia para la ultimación y aprobación del reglamento sobre las SAO; algunos programas de capacitación complementaria de funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración y asistencia para vigilar la puesta en práctica de la actualización del plan de gestión de refrigerantes.

11. Se aprobó un proyecto de fortalecimiento institucional para el PNUMA en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo. El proyecto se encargará, entre otras cosas, de la aplicación del reglamento sobre las SAO; el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias para controlar mejor el consumo de SAO; la organización de cursos prácticos de capacitación complementarios para los funcionarios de aduanas a fin de asegurar un control aduanero eficaz

en los puntos de entrada del país; y la ratificación de las Enmiendas de Beijing y Montreal al Protocolo de Montreal.

12. El PNUMA y Alemania dijeron haber estado examinando la manera de facilitar el establecimiento del sistema de cuotas y de otorgamiento de licencias en Botswana. El país ha estado elaborando un plan de acción de aplicación inmediata que contempla la implantación del reglamento sobre las SAO, incluido el sistema de cuotas.

Chile (otros CFC, metilbromuro y TCA)

13. Chile presentó a la Secretaría del Ozono el plan de acción que se pedía en la Decisión XVI/22, que se estuvo examinando en la última reunión del Comité de Aplicación y cuya aprobación se recomendaría a la 17ª Reunión de las Partes en diciembre de 2005.

14. La cuestión del consumo de “Otros CFC” quedó resuelta ya que hubo un error al informar ese consumo. El Banco Mundial presentó una solicitud de renovación del fortalecimiento institucional a la 47ª Reunión que se ha recomendado para su examen por separado.

15. El Banco Mundial está ejecutando un proyecto de inversión en el sector del metilbromuro que fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su reunión de abril de 2004. El consumo de metilbromuro de Chile en 2004 (262,78 toneladas PAO) excedió el nivel básico (212,51 toneladas PAO). El Banco informó de que se estaba aplicando una prohibición a la importación de metilbromuro en 2005, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. El Banco informó también de que se habían suspendido las importaciones desde abril del año en curso para facilitar el cumplimiento de la cifra máxima de consumo correspondiente a 2005 y que la consolidación del marco reglamentario (que actualmente examina el Congreso) aseguraría también el cumplimiento de todas las medidas de control.

16. Chile informó en 2003 un consumo de 6,97 toneladas PAO que rebasó su nivel básico para el TCA de 6,44 toneladas PAO. En 2004 su consumo fue de 3,65 toneladas PAO, inferior al requisito de la congelación. El PNUD señaló que, sobre la base de la información relativa a las importaciones recibida hasta octubre de 2005, cabía prever que el consumo de Chile en 2005 se equiparara al de 2004, de manera que seguiría en situación de cumplimiento.

China (otros CFC)

17. China informó de un consumo de 20 539 toneladas PAO de sustancias del Grupo I del Anexo B (Otros CFC) en 2004 que excede el consumo requerido (20 536 toneladas PAO) para alcanzar una reducción del 80% respecto de su nivel básico. La 47ª Reunión tiene ante sí el compromiso anual del acuerdo de China sobre este sector de producción para su aprobación, en el que se pide a China que cumpla sus metas de reducción de la producción de “Otros CFC”. El proyecto se presentó al Comité Ejecutivo para que lo considerara por separado. China indicó que pediría aclaraciones al último productor de “Otros CFC” sobre la diferencia de 3 kilogramos PAO que impide que se le considere en situación de cumplimiento.

Islas Cook (año de base, nivel básico y presentación de datos correspondientes a 2004)

18. En la Decisión XVI/18 se pedía a las Islas Cook que comunicara datos sobre su año de base y su nivel básico. Posteriormente, se recibieron esos datos. Sin embargo, las Islas Cook no han notificado datos sobre el consumo en 2004, lo que obliga a considerarlo en situación de posible incumplimiento de la presentación de los datos que se piden en el Artículo 7 sobre su consumo más reciente.

Ecuador (TCA)

19. Durante los últimos tres años (2002, 2003 y 2004), el consumo de TCA del Ecuador rebasó su nivel básico de 1 997 toneladas PAO. El consumo de TCA en 2004 fue de 2 559 toneladas PAO. En la Decisión XVI/20 se pide al Ecuador que explique a la Reunión de las Partes esa discrepancia en su consumo de TCA en 2003 o prepare un plan de acción para volver a la situación de cumplimiento. El Banco indicó que el sistema de cuotas se había implantado el 14 de mayo de 2004. El sistema fija cuotas para todas las SAO, incluidos los CTC y TCA. El plan de acción se ha presentado ya a la Secretaría del Ozono.

Eritrea (presentación de datos)

20. Eritrea no comunicó los datos que se piden en el Artículo 7. En la Recomendación 34/47 del Comité de Aplicación se pedía a Eritrea que proporcionara esos datos. El PNUD y el PNUMA han solicitado financiación para la preparación de un programa para el país y de un plan de gestión de refrigerantes a la 47^a Reunión del Comité Ejecutivo. Estos proyectos se presentaron para su aprobación general.

Estados Federados de Micronesia (presentación de datos)

21. En la Decisión XVI/27 se pedía a Micronesia que proporcionara los datos faltantes. El país comunicó datos correspondientes a los años 2001 a 2004 y los años de base. Ahora bien, posteriormente se revisaron los datos para indicar una varianza respecto del requisito de congelación de los CFC de 1 219 toneladas PAO de CFC durante los años 2002, 2003 y 2004. El consumo de 2004 fue de 1 451 toneladas PAO. La 47^a Reunión del Comité Ejecutivo tiene ante sí una solicitud de renovación del fortalecimiento institucional, que se recomendó fuese analizada por separado.

Fiji (metilbromuro)

22. En la Decisión XVI/23 se pedía a Fiji que presentara un plan de acción a la Reunión de las Partes en relación con el metilbromuro. El consumo de metilbromuro de Fiji en 2003 y 2004 excedió el nivel básico de 0,671 toneladas PAO. Su consumo en 2004 fue de 1 609 toneladas PAO de metilbromuro. Fiji presentó a la Secretaría del Ozono un plan de acción con parámetros de referencia y plazos específicos, atendiendo a la Recomendación 34/15. El PNUD y el PNUMA presentaron un proyecto de eliminación total del metilbromuro a la 47^a Reunión que se recomienda para su aprobación general. Además, se presentaron 10 proyectos a la 47^a Reunión del Comité Ejecutivo en relación con Fiji, incluso la renovación del relativo al fortalecimiento

institucional y uno sobre el plan de eliminación de los CFC. Se ha recomendado que todos estos proyectos se examinen por separado.

Guatemala (prohibición de las importaciones, CFC y metilbromuro)

23. El plan de acción aprobado de conformidad con la Decisión XV/34 obliga a Guatemala a prohibir la importación de equipo que utilice SAO. En la Decisión se pide también un consumo de CFC en 2004 inferior a 120 toneladas PAO. El consumo de CFC de Guatemala en 2004 fue de 65,4 toneladas PAO. Sin embargo, en el momento de redactar el presente informe no se había impuesto aún la prohibición. Se aprobó una ley (Ley N° 110-97 por la que se prohíben las importaciones de equipo tecnológico que utilice CFC), pero no podrá entrar en vigor hasta que se hayan establecido los códigos de identificación de aduanas y otros arreglos administrativos.

24. En la Decisión XV/34 se establecía un plan de acción para Guatemala en relación con el consumo de metilbromuro. En virtud del plan, Guatemala debía reducir su consumo de metilbromuro a 492 toneladas PAO en 2004. El consumo en 2004 fue de 484.2 toneladas PAO. La ONUDI indicó que Guatemala cuenta con un sistema de otorgamiento de licencia y de cuotas para controlar las importaciones de metilbromuro. España presentó a la 47ª Reunión una solicitud de asistencia técnica para apoyar la eliminación del metilbromuro en Guatemala y Honduras, que se recomienda para su aprobación general.

Guinea-Bissau (CFC)

25. Las Partes aprobaron un plan de acción para Guinea-Bissau en el que se pide que el consumo de CFC no exceda las 26 275 toneladas PAO en 2004 y que en 2004 se aplique un sistema de cuotas y otorgamiento de licencias (Decisión XVI/24). El consumo de CFC de Guinea-Bissau en 2004 fue de 25 235 toneladas PAO.

26. El PNUMA está ejecutando un proyecto de fortalecimiento institucional. Según informó, se aprobó y puso en vigor en 2004 un reglamento sobre las SAO, pero el país no envió copias de reglamento antes de que fuera aprobado definitivamente por el nuevo Jefe de Estado. En la Decisión XVI/24 se pide a Guinea-Bissau que introduzca un sistema de cuotas en relación con las SAO antes de que finalice 2004. El PNUMA está implantando un plan de gestión de refrigerantes. El PNUMA señaló que la aplicación de este plan dependía de que Guinea Bissau introdujera el sistema de cuotas y de la competitividad de los precios de productos sustitutivos de los CFC.

Honduras (metilbromuro)

27. Honduras informó un consumo de 340,89 toneladas PAO en 2004 pese a que en el plan de acción se establecía un consumo máximo de 306,1 toneladas PAO, según la Decisión XV/35 de las reuniones de las Partes.

28. La ONUDI se está ocupando de la eliminación del metilbromuro en el sector de producción del melón y la banana y los viveros de tabaco en Honduras (HON/FUM/37/INV/10). La ONUDI informó que, durante los tres últimos años, se había tropezado con diferentes problemas en la ejecución del proyecto que habían retrasado el plan de eliminación. Se ha

presentado a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe completo. La ONUDI señaló también que Honduras tenía previsto presentar una solicitud a la 48ª Reunión de que se establezcan nuevos parámetros de referencia relativos a la eliminación en el acuerdo vigente. España presentó a la 47ª Reunión una solicitud de asistencia técnica para apoyar la eliminación del metilbromuro en Guatemala y Honduras, que se recomienda para su aprobación general.

Irán (CTC y TCA)

29. La ONUDI está preparando un proyecto de eliminación (CTC) en el sector de los solventes en el Irán (IRA/SOL/33/PRP/80). En la Decisión XVI/20 de la Reunión de las Partes se pidió al Gobierno del Irán que preparar un plan de acción, al tiempo que se señalaba que el Irán tal vez pediría un cambio del nivel básico en relación con los CTC y el TCA. La ONUDI contrató a un consultor para que prestara asistencia en la preparación del plan de acción para la verificación del nivel básico de consumo de CTC/TCA para la 35ª Reunión del Comité de Aplicación. Si bien el plazo de presentación del informe de verificación era el 1º de octubre de 2005, en el momento de redactar el presente informe, el informe no se había presentado. Además, quedan pendientes algunas preguntas relativas a las distinciones entre solventes que son SAO y solventes que no lo son y faltan datos en relación con cada año del nuevo nivel básico propuesto. Pese a que se han presentado a la 47ª Reunión una propuesta de renovación del fortalecimiento institucional, se ha preparado el proyecto para el sector de inhaladores de dosis medida, y un plan de eliminación para el sector del metilbromuro, no se ha preparado el plan de eliminación de CTC/TCA.

30. La ONUDI informó de que en diciembre de 2004 se habían establecido un sistema de cuotas y de otorgamiento de licencias en el Irán.

Kirguistán (halón)

31. El consumo de halones en Kirguistán en 2004 fue de 2,4 toneladas PAO que rebasa su nivel básico de cero toneladas PAO. No se informó de consumo de halones antes de 2004. Kirguistán indicó que su consumo no se había notificado porque los militares no comunican sus importaciones a Aduanas. En la Recomendación 34/22 se pidió a Kirguistán que presentara un plan de acción. En el plan de acción se incluía una prohibición a las importaciones de equipo en 2006 y a las importaciones de nuevos halones en 2008. No se menciona la introducción de un sistema de cuotas. Se ha presentado a la 47ª Reunión un proyecto de establecimiento de un banco de halones, para su examen por separado ya que sería la primera vez que el Comité aprobara un proyecto sobre halones para un solo país con un nivel básico nulo y un consumo de SAO desvelado en fecha reciente.

Libia (CFC, halones y metilbromuro)

32. Libia informó un consumo de CFC de 459 toneladas PAO en 2004, que significa que ha cumplido su compromiso establecido en la Decisión XV/36 de lograr un consumo de CFC de 610 toneladas PAO o menos en 2004. Ahora bien, en la Decisión XV/36 se pedía también que en 2004 se implantara un sistema de cuotas y de otorgamiento de licencias de importación y exportación. La ONUDI señaló que había prestado asistencia a Libia en la preparación de la legislación y que se estaba tramitando por vías oficiales para su promulgación. También señaló

que dicha legislación preveía cuotas de importación y exportación en relación con todo equipo que utilice SAO y que las contenga. No obstante, en el momento de redactar el informe, no se había informado de la implantación del sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación y tampoco se había aprobado el proyecto de legislación.

33. Libia informó sobre su consumo de halones en 2004 (714,5 toneladas PAO) que excede su nivel básico para los halones (633,07 toneladas PAO). En la Decisión XVI/26 se pidió a Libia que presentara un plan de acción para volver a la situación de cumplimiento de las medidas de control de los halones. La ONUDI informó de la propuesta de un plan de acción que incluía parámetros de referencia y plazos específicos para que Libia vuelva a la situación de cumplimiento en el año 2008, cuando el consumo de los halones sea nulo. Se presentó a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo un proyecto de establecimiento de banco de halones que se recomendó para su aprobación general.

34. Libia informó en 2004 de un consumo de metilbromuro de 96 toneladas PAO, que excede su nivel básico de 94,05 toneladas PAO. Libia presentó un plan de acción con parámetros de referencia y plazos específicos que le hará volver a la situación de cumplimiento en 2010, cuando su consumo sea nulo. Se ha presentado a la 47ª Reunión un proyecto de eliminación del metilbromuro, que se ha recomendado para su examen por separado.

Mozambique (metilbromuro y 2004 presentación de datos)

35. En la Recomendación 33/20 del Comité de Aplicación se pedía a Mozambique que aclarara su consumo de metilbromuro en 2002 (4,5 toneladas PAO), que parecía exceder la congelación (3 376 toneladas PAO). Mozambique informó de un consumo de metilbromuro de 1,02 toneladas PAO en 2003. Mozambique no ha comunicado datos correspondientes a 2004.

36. El PNUMA señaló que prestaba asistencia a Mozambique en la realización de un estudio nacional de las importaciones, aplicaciones y usos actuales del metilbromuro que le permita explicar el consumo de metilbromuro en 2002. En el momento de redactar el informe, la Dependencia Nacional del Ozono esperaba el informe final y aprobado del estudio que contenía los datos sobre el consumo en 2004. El PNUMA espera que Mozambique informe esos datos a más tardar en diciembre de 2005. También señaló que la Dependencia Nacional del Ozono ha enviado su respuesta a la Secretaría del Ozono en relación con la Recomendación 33/20.

Nauru (datos sobre el año de base y presentación de datos correspondientes a 2004)

37. En la Recomendación 34/29 se pedía a Nauru que presentara los datos pendientes, entre ellos los datos sobre el año de base. Nauru comunicó posteriormente esos datos, pero no presentó los datos correspondientes a 2004.

Serbia y Montenegro (presentación de datos sobre el nivel básico)

38. Serbia y Montenegro no ha presentado sus datos de nivel básico en relación con las sustancias enumeradas en el Anexo B (Otros CFC, CTC y TCA) y el Anexo E (metilbromuro), como se pide en la Recomendación 34/47. La ONUDI dijo que debido a que Serbia y Montenegro acababa de ratificar la Enmienda de Copenhague (22 de marzo de 2005), esos datos

no se habían recopilado. Sin embargo, como resultado de la aprobación de la preparación del proyecto sobre el metilbromuro en abril de 2005, se señalaría el consumo de metilbromuro y sus usuarios, lo que facilitaría la presentación de datos sobre los años de base. La ONUDI y Suecia han presentado solicitudes en relación con la segunda etapa del plan nacional de eliminación de los CFC a la 47ª Reunión, que se han recomendado para su aprobación general.

Sierra Leona (halones)

39. El consumo de halones en Sierra Leona en 2004 (18,45 toneladas PAO) excede su nivel básico (16 toneladas PAO). La Parte advirtió a la Secretaría del Ozono que ello obedecía a un aumento del número de incendios en el país, causados por los nuevos generadores de electricidad. El PNUD informó de que la Fiscalía estaba examinando el proyecto de reglamento sobre las SAO para su redacción definitiva. Posteriormente, el reglamento se presentará al Parlamento para su ratificación. El PNUD informó de que estaba previsto que el reglamento entrara en vigor a principios de 2006. El PNUMA confirmó esta noticia.

Somalia (halones)

40. En la Decisión XVI/19 de la 16ª Reunión de las Partes se pedía a Somalia que presentara un plan de acción o una explicación de su desviación respecto de la congelación de halones en 2002. El PNUMA señaló que Somalia había presentado una explicación sobre su desviación respecto de la congelación de halones a la Secretaría del Ozono, en la que informaba de que: se habían importado halones para atender varios incendios devastadores, así como incendios frecuentes en Mogadishu; el poco conocimiento del público acerca de productos sustitutivos; y la falta tanto de autoridad municipal como central. Somalia informó en 2004 de un consumo de halones (25,71 toneladas PAO) que excedía su nivel básico (17,70 toneladas PAO). El PNUMA presentó una solicitud de establecimiento de un banco de halones, pero la retiró porque la situación del país no era propicia para la ejecución efectiva del proyecto. También se retiró una solicitud de fortalecimiento institucional que examinaría la 47ª Reunión.

Turkmenistán (CFC)

41. El consumo de CFC de Turkmenistán en 2004 (58,412 toneladas PAO) excedió su nivel básico (37,33 toneladas PAO). Su consumo de CFC en 2003 fue de 43,39 toneladas PAO. Turkmenistán se comprometió a lograr un consumo nulo de CFC en 2003 en la Decisión XI/25 de la 11ª Reunión de las Partes. En la Recomendación 34/43 se pide una explicación de la desviación incurrida respecto de la Decisión XI/25.

42. Turkmenistán recibió apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y para el fortalecimiento institucional del Fondo Multilateral. Al aprobar el fortalecimiento institucional, el Comité Ejecutivo señaló que la Parte no cumplía los requisitos para recibir ninguna otra forma de asistencia del Fondo. El PNUMA señaló que Turkmenistán había dado a entender que el aumento de su consumo de CFC obedecía a su recuperación económica y al precio de los CFC. El PNUMA señaló además que Turkmenistán había presentado a la Secretaría del Ozono su explicación sobre la desviación en el consumo de CFC correspondiente a 2003 y 2004.

Emiratos Árabes Unidos (presentación de datos sobre el nivel básico y el año de base)

43. Se había pedido a los Emiratos Árabes Unidos que informaran datos relativos al nivel básico y al año de base para el metilbromuro. El PNUMA señaló que los Emiratos Árabes Unidos acababan de ratificar la Enmienda de Copenhague (16 de febrero de 2005), pero que el equipo regional de CAP estaba trabajando con el país para facilitar la presentación de esos datos.

SISTEMAS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS SEGÚN LA DECISIÓN XVI/32

44. Se pidió a los organismos de ejecución con proyectos en marcha pertinentes que señalaran el estado de la aplicación de los sistemas de otorgamiento de licencias en países que operan al amparo del Artículo 5 que han ratificado la Enmienda de Montreal. En la Tabla 2 se recoge la información más reciente sobre el estado de aplicación de los sistemas de otorgamiento de licencias en países que están sujetos a la Decisión XVI/32 y se señala que 10 de los 31 países que operan al amparo del Artículo 5 han establecido sistemas de otorgamiento de licencias.

Tabla 2

ESTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 QUE HAN RATIFICADO LA ENMIENDA DE MONTREAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DECISIÓN XVI/32

País	Entidad	Sistema de Otorgamiento de Licencias Implantado	Estado de la Aplicación de los Sistemas de Otorgamiento de Licencias (Actualización para la 47ª Reunión)
Afganistán	PNUMA	No—los distintos ministerios pertinentes están examinando el proyecto de sistema de otorgamiento de licencias	No—se está revisando el proyecto de sistema de otorgamiento de licencias en los distintos ministerios pertinentes.
Barbados	PNUMA	No—en diciembre de 2005 se completará el proyecto.	No—Terminado el proyecto.
Bhután	PNUMA	No—el proyecto de sistema de otorgamiento de licencias se está examinando en el país.	Sí—Se promulgó el sistema de otorgamiento de licencias en agosto de 2005 y se está estableciendo.

País	Entidad	Sistema de Otorgamiento de Licencias Implantado	Estado de la Aplicación de los Sistemas de Otorgamiento de Licencias (Actualización para la 47ª Reunión)
Bosnia y Herzegovina	PNUMA/ ONUDI	No—prevista la introducción de una ley en 2005.	No—Se está traduciendo el reglamento. Luego se pedirá la opinión del Departamento de Aranceles Aduaneros. Más tarde se remitirá al Consejo de Ministros para su aprobación. Se ha prometido la aprobación del Consejo de Ministro a fines de año.
Cabo Verde	PNUMA	N/a	No—Se está traduciendo el reglamento. Luego se pedirá la opinión del Departamento de Aranceles Aduaneros. Más tarde se remitirá al Consejo de Ministros para su aprobación. Se ha prometido la aprobación del Consejo de Ministro a fines de año.
Djibouti	PNUD/PNUMA	Sí—establecido a mediados de 2004.	Sí.
Estados Federados de Micronesia	PNUMA/ Australia	No—todavía se está tratando de establecer un reglamento sobre las SAO.	No—Según el PNUMA, en noviembre se presentará al Congreso el reglamento sobre las SAO.
Granada	PNUMA	N/a	No—terminado el anteproyecto.
Guinea Bissau	PNUMA	Sí—aprobado y en vigor el reglamento sobre las SAO.	Sí.
Guyana	PNUMA	No—el proyecto se utiliza para la formación de personal.	No—Terminado el anteproyecto que espera aprobación del Parlamento.
Haití	PNUMA	No—se está preparando un anteproyecto.	No hay datos actualizados.

País	Entidad	Sistema de Otorgamiento de Licencias Implantado	Estado de la Aplicación de los Sistemas de Otorgamiento de Licencias (Actualización para la 47ª Reunión)
Irán	PNUD/ONUDI/ Alemania	N/a	No—Está a punto de establecerse el sistema de otorgamiento de licencias y, con la ayuda del Ministerio de Comercio, se aplica un sistema de cuotas.
Islas Cook	PNUMA/ Australia	N/a	No—El Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico Sur emprendió la labor preliminar en agosto de 2004. Todavía se está redactando el proyecto de ley. El PNUMA dijo que se adoptarían medidas concretas tan pronto se recibiera el primer envío de fondos.
Islas Marshall	PNUMA	Sí—establecido en 2004.	Sí.
Islas Salomón	PNUMA/ Australia	No—se está redactando nuevamente el reglamento sobre las SAO.	No—En 2004, se elaboró el reglamento sobre las SAO como parte de la “Ley de protección del trabajo”. Se está tratando de que el reglamento figure entre los “artículos prohibidos” y se haga cumplir en virtud de la Ley del Servicio de Aduanas. El país tiene intenciones de pedir asistencia adicional al Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico Sur.
Kenya	PNUMA/PNUD	No—el proyecto se empezó a revisar en 2004 y se prevé que a fines de mayo de 2005 se apruebe el proyecto de sistema de otorgamiento de licencias.	No—El proyecto de sistema de otorgamiento de licencias se presentó al Fiscal General para su tramitación definitiva e inclusión en la gaceta oficial – se prevé su aplicación en el primer trimestre de 2006.

País	Entidad	Sistema de Otorgamiento de Licencias Implantado	Estado de la Aplicación de los Sistemas de Otorgamiento de Licencias (Actualización para la 47ª Reunión)
Kiribati	Australia	No—se está tratando de elaborar un reglamento sobre las SAO.	No—El Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico Sur celebró un cursillo práctico de un día de duración en mayo de 2005 sobre el proyecto de reglamento. Las importaciones de CFC se prohibirán en virtud de la Ley de Aduanas como “artículos prohibidos”, pero las demás SAO se incluirán en el proyecto de ley sobre medio ambiente que se examinará a fines de 2006.
Kirguistán	PNUMA	Sí—establecido desde noviembre de 2004.	Sí.
Madagascar	PNUMA	Sí—establecido y puesto en marcha.	Sí.
Nauru	PNUMA	No—previsto para 2006.	No—En agosto de 2004 el Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico Sur se encargó de la labor preliminar. Todavía se está redactando la ley. El PNUMA señaló que tan pronto se recibiera la primera cuota de fondos se adoptarían medidas concretas.
Nigeria	PNUD/PNUMA /Japón	N/a	No—Se han redactado nuevas leyes que incorporan un sistema de cuotas, que está examinando actualmente el Ministerio de Justicia.

País	Entidad	Sistema de Otorgamiento de Licencias Implantado	Estado de la Aplicación de los Sistemas de Otorgamiento de Licencias (Actualización para la 47ª Reunión)
Niue	PNUMA	No—previsto para 2006.	No—En agosto de 2004, el Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico Sur se encargó de la labor preliminar. Todavía se está redactando la ley. El PNUMA señaló que tan pronto se recibiera la primera cuota de fondos se adoptarían medidas concretas.
Palau	PNUMA/ Australia	No—se está tratando de determinar si puede funcionar con arreglo a la legislación vigente o si hacen falta nuevas leyes.	Sí—Establecido en agosto de 2005. Reglamento de Protección de la Capa de Ozono de 2005.
Rwanda	PNUD	No—no hay confirmación del organismo rector de que los precios de los CFC y los productos sustitutos son los mismos, por eso no se ha iniciado el proyecto de recuperación y reciclado	Sí—En agosto de 2005 se estableció el sistema de otorgamiento de licencias.
Samoa	PNUMA	N/a	Sí—El “Reglamento para la Protección de la Capa de Ozono de 2005” se estableció en septiembre de 2005, según el PNUMA.
Sierra Leona	PNUMA/PNUD	No—Promulgado el reglamento sobre las SAO y el sistema de otorgamiento de licencias, pero está pendiente la firma.	No—En espera de la aprobación del Parlamento en pleno—se prevé su aplicación en el primer semestre de 2006.
Somalia	PNUMA	No—el gobierno no funciona.	No hay datos actualizados.
Tanzanía	PNUMA/ Alemania	No—presentado al Parlamento un proyecto de reglamento y de sistema de otorgamiento de licencias que se esperaba fuera aprobado a fines de julio de 2005	No—Esta pendiente ante el Parlamento el proyecto de reglamento sobre las SAO. Se prevé su aprobación en el primer semestre de 2006.

País	Entidad	Sistema de Otorgamiento de Licencias Implantado	Estado de la Aplicación de los Sistemas de Otorgamiento de Licencias (Actualización para la 47ª Reunión)
Tonga	PNUMA/ Australia	No—se preveía la aprobación del proyecto de ley en el primer semestre de 2005.	No—Según el PNUMA, el proyecto de ley sobre las SAO se examinó y remitió a otro comité para que lo siga examinando antes de presentarlo al Parlamento.
Tuvalu	PNUMA/ Australia	No—se pedirá información al país.	No—Según el PNUMA, el proyecto de reglamento está en el despacho del Fiscal General.
Yemen	PNUMA	No—El Ministro de Medio Ambiente y el Gabinete están examinando el proyecto definitivo.	Sí--Yemen ha puesto en vigor el sistema de otorgamiento de licencias.
